



República de Colombia
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia de la Fuente de Lleras
 Regional Huila
 Grupo Jurídico



24

41-20000

Neiva,

Señor
 EDWIN ALFREDO SCALANTE MOLINA
 Vereda la Argentina
 Municipio Saladoblanco Huila.

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
 Al contestar cite No. : S-2018-344750-4100
 Fecha: 2018-06-18 14:04:55
 Enviar a: EDWIN ALFREDO SCALANTE
 MOLINA
 No. Folios: 1

Referencia: Proceso de Cobro Administrativo por Jurisdicción Coactiva
 Demandado EDWIN ALFREDO SCALANTE MOLINA
 C.C.: 1.083.908.355
 Radicado: 37 - 2018

Sírvase comparecer a este despacho, ubicado en la Calle 21 No. 1E- 40 de la ciudad de Neiva en horario de 8:00 a.m. a 12:00 a.m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, contados a partir de la entrega de la presente notificación o certificación postal con el fin de hacerle saber de la Resolución N° 171 del 12 de Junio de 2018, por la cual se libra Mandamiento de Pago en su contra, EDWIN ALFREDO SCALANTE MOLINA

Cualquier inquietud comunicarse al número telefónico 8604700 ext. 838020.

Cordialmente,


NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ
 Funcionario Ejecutor
 Regional Huila

Revisado: Napoleón Ortiz G 
 Elaborado: Gladys Pastrana -técnico cobro coactivo

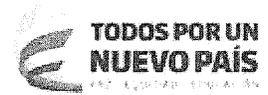
Calle 21 No. 1E - 40 Neiva
 Teléfono: 860 4700
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
 www.icbf.gov.co

*Cambiando el mundo
 de las familias colombianas*

<http://siga:8052/>

18/06/2018





41-10100 – S- 2018-_____ -4101

Neiva,

~~MEMORANDO~~

PARA:

~~LYLLIAN VILLALBA~~
 Coordinadora Grupo Jurídico.

ASUNTO: Acta de justificación de adicción y prórroga del Hogar Infantil.

Comendidamente me permito enviar el acta de justificación para la adicción y prórroga hasta el 21/10/2018 del contrato 393

CONTRATO	ENTIDAD CONTRATISTA	UNIDAD DE SERVICIO	Total Adicción Servicio	contrapartida	Adición Tasas Compensatorias	TOTAL ADICCIÓN
393	A.P.F. Y V. H.I. YAGUARA	HI YAGUARA	91.164.480		1.053.000	92.217.480

Atentamente,

~~DIANA YUVELY SANCHEZ CRUZ~~
 Coordinadora Centro Zonal Neiva.

- Aprobó: Diana Yuvely Sanchez Cruz- coordinadora CZ Neiva
- Revisó: Diana Yuvely Sanchez Cruz- coordinadora CZ Neiva
- Proyecto: Carolina Sandino Puentes- Apoyo financiero CZ Neiva

472
 Servicios Postales
 Nacionales S.A.
 NIT 900.062917-9
 DG 25 G 95 A 55
 Línea Nat. 01 8000



República de Colombia
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
 Regional Huila
 Grupo Jurídico



REMITENTE

Nombre/ Razón Social
 INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
 Neiva H
 Dirección: CLL 21 N°
 BARRIO SAN VICENTE

Ciudad: NEIVA_H

Departamento

Código Po

Envío: RN

-20000

DEST

Nombre
 EDWIN
 MOLINA

Dirección

Neiva,

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
 Al contestar cite No. : S-2018-344750-4100
 Fecha: 2018-06-18 14:04:55
 Enviar a: EDWIN ALFREDO SCALANTE
 MOLINA
 No. Folios: 1

Señor
 EDWIN ALFREDO SCALANTE MOLINA
 Vereda la Argentina
 Municipio Saladoblanco Huila.

Referencia: Proceso de Cobro Administrativo por Jurisdicción Coactiva
 Demandado: EDWIN ALFREDO SCALANTE MOLINA
 C.C.: 1.083.908.355
 Radicado: 37 - 2018

Sírvase comparecer a este despacho, ubicado en la Calle 21 No. 1E- 40 de la ciudad de Neiva en horario de 8:00 a.m. a 12:00 a.m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, contados a partir de la entrega de la presente notificación o certificación postal con el fin de hacerle saber de la Resolución N° 171 del 12 de Junio de 2018, por la cual se libra Mandamiento de Pago en su contra, EDWIN ALFREDO SCALANTE MOLINA

Cualquier inquietud comunicarse al número telefónico 8604700 ext. 838020.

Cordialmente,


 NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ
 Funcionario Ejecutor
 Regional Huila

Revisado: Napoleón Ortiz G
 Elaborado: Gladys Pastrana -técnico cobro coactivo

Calle 21 No. 1E - 40 Neiva
 Teléfono: 860 4700
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
 www.icbf.gov.co

*Cambiando el mundo
 de las familias colombianas*

http://siga:8052/

18/06/2018

472	Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Desconocido	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	No Existe Número
		<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Rehusado	<input checked="" type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	No Reclamado
		<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Cerrado	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	No Contactado
<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Dirección Errada	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Fallecido	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	No Reside	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Fuerza Mayor		
Fecha 1:	19 07 2018	R	D	Fecha 2:	DIA MES AÑO R D
Nombre del distribuidor:	CARLOS MARTINO			Nombre del distribuidor:	
C.C.:	49290A3			C.C.:	
Centro de Distribución:	PITALITO			Centro de Distribución:	
Observaciones:	NO RECLAMADO.			Observaciones:	





República de Colombia
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
 Regional Huila
 Grupo Jurídico



41 - 20000

Neiva,

Señor
 EDWIN ALFREDO SCALANTE MOLINA
 Vereda la Argentina
 Municipio de Saladoblanco Huila

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
 Al contestar cite No. : S-2018-412077-4100
 Fecha: 2018-07-18 11:26:36
 Enviar a: EDWIN ALFREDO SCALANTE
 MOLINA
 No. Folios: 1

Referencia: Proceso de Cobro Administrativo por Jurisdicción Coactiva
 Demandado EDWIN ALFREDO SCALANTE MOLINA
 NIT 1.083.908.355
 Radicado: 37 - 2018

Teniendo en cuenta las disposiciones establecidas por la ley 1066 de 2006 y una vez verificada la falta de notificación personal de las Resoluciones No 171 del 12 de junio de 2018, por la cual se libra Mandamiento de pago a favor del ICBF Regional Huila, envío copia de la misma, en la que se entiende notificada al recibo de la presente comunicación según el Artículo 826 del estatuto Tributario.

Cualquier inquietud comunicarse al número telefónico 8604700 ext. 838020.

Cordialmente,


 NAPOLEÓN ORTÍZ GUTIERREZ
 Funcionario Ejecutor
 Regional Huila

Anexo: Un (1) Folio

Elaboró: Gladys.Pastrana U - técnico Cobro Coactivo

Revisó: Napoleon.Ortiz G

Calle 21 No. 1E - 40 Neiva
 Teléfono: 860 4700
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
 www.icbf.gov.co

*Cambiando el mundo
 de las familias colombianas*
<http://siga:8052/>

18/07/2018



Trazabilidad Web

[Ver certificado entrega](#)

N° Guía

Buscar

Para visualizar la guía de version 1 ; sigue las [instrucciones de ayuda para habilitarlas](#)

1 of 1 Find | Next



Guía No. RN983217682CO

Fecha de Envío: 18/07/2018 19:53:01

Tipo de Servicio: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Cantidad:	1	Peso:	200.00	Valor:	6500.00	Orden de servicio:	10160506
-----------	---	-------	--------	--------	---------	--------------------	----------

Datos del Remitente:

Nombre:	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Neiva Regional Huila	Ciudad:	NEIVA_HUILA	Departamento:	HUILA
Dirección:	CLL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE PAUL	Teléfono:	8604700		

Datos del Destinatario:

Nombre:	EDWIN ALFREDO SCALANTE MOLINA	Ciudad:	SALADOBLANCO	Departamento:	HUILA
Dirección:	VEREDA LA ARGENTINA	Teléfono:			

Carta asociada:	Código envío paquete:	Quien Recibe:
		Envío Ida/Regreso Asociado:

Fecha	Código Operativo	Estado	Observaciones
18/07/2018 07:53 PM	PO.NEIVA	Admitido	
26/07/2018 04:04 PM	PO.NEIVA	Entregado ✓	
26/07/2018 04:05 PM	PO.NEIVA	Digitalizado	





41-10100 – S- 2018- _____ -4101

Neiva,

MEMORANDO

PARA: ~~_____~~
 Coordinadora Grupo Jurídico.

ASUNTO: Acta de justificación de adición y prórroga del Hogar Infantil.

Comedidamente me permito enviar el acta de justificación para la adición y prórroga hasta el ~~31/10/2018~~ del contrato ~~_____~~ 00.

CONTRATO	ENTIDAD CONTRATISTA	UNIDAD DE SERVICIO	Total Adición Servicio	contrapartida	Adición Tasas Compensatorias	TOTAL ADICION
_____	_____ A.P.S. H. JOSE EUSTACIO RIVERA	HI JOSE EUSTACIO RIVERA	74.589.120		_____	_____

Atentamente,

~~_____~~
 Coordinadora Centro Zonal Neiva

Aprobó: Diana Yuvely Sanchez Cruz- coordinadora CZ Neiva
 Reviso: Diana Yuvely Sanchez Cruz- coordinadora CZ Neiva
 Proyecto: Carolina Sandino Puentes- Apoyo financiero CZ Neiva



RESOLUCION N° 218

Neiva, Treinta y uno (31) de Agosto de Dos mil dieciocho (2018)

“Por medio de la cual se dicta **Sentencia** y se ordena seguir adelante con la ejecución”

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva

Demandado: EDWIN ALFREDO SCALANTE MOLINA

NT/CC: 1.083.908.355

No: 37 - 2018

El Funcionario Ejecutor de Jurisdicción Coactiva del ICBF Regional Huila, en uso de las facultades conferidas por el art. 112 de la Ley 6ª del 30 de junio de 1.992, D.R. 2174 del 30 de Dic. /92, Resoluciones del ICBF Nos. 323 del 23 de Febrero 2001, 615 del 04 Abril 2002, 1261 del 28 de septiembre de 2004, artículo 507 del C. P. C., la Ley 1066 de 2006 y la Resolución 3344 del 09 de Diciembre de 2013.

CONSIDERANDO

Que la Jurisdicción Coactiva del ICBF Regional Huila, libró Resolución de Mandamiento de Pago No. 171 de fecha 12 de junio de 2018, en contra del señor **EDWIN ALFREDO SCALANTE MOLINA**, identificado con **NIT/CC N° 1.083.908.355**, por la suma de **QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$594.649) M/CTE.**, por concepto del reembolso de la prueba de ADN, más intereses moratorios que se causen hasta el momento de pago, como se observa en el expediente No. **37 - 2018**

Que en cumplimiento de las disposiciones de la Ley 1066 de 2006, el Mandamiento de Pago se notificó el día 27 de julio de 2018 mediante correo certificado, y que vencido el término legal no procedieron al pago de la obligación ni interpusieron excepciones contra el Mandamiento de Pago, quedando por ende en firme y ejecutoriada la Resolución No. 171 de fecha 12 de junio de 2018.

Que no encontrando causal de nulidad que pueda invalidar lo actuado, es del caso dar aplicación a lo establecido en el artículo 829 y 836 del E. T.

Calle 21 No. 1E - 40 Neiva

Teléfono: 860 47 00

Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080

www.icbf.gov.co

*Cambiando el mundo
de las familias colombianas*



En mérito de lo expuesto este Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Ordénese seguir adelante con la ejecución, en contra del señor **EDWIN ALFREDO SCALANTE MOLINA**, identificado con **NIT/CC N° 1.083.908.355**, en los términos del Mandamiento de Pago.

SEGUNDO: Ordénese el avalúo y remate de los bienes embargados y secuestrados si los hubiere y de los que con posterioridad se llegaren a embargar y secuestrar, con el objeto de hacer efectiva la acreencia del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR.

TERCERO: Ordénese continuar con la investigación de bienes del demandado.

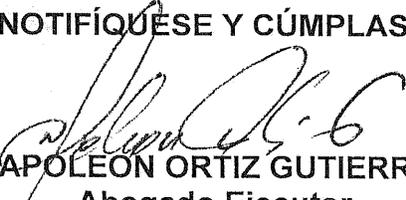
CUARTO: Ordénese condenar en costas al ejecutado.

QUINTO: Ordénese practicar por Secretaría la liquidación del crédito, incluyendo los intereses moratorios legales y las costas del proceso.

SEXTO: Ordénese hacer efectivos a favor del ICBF los Títulos Judiciales que se hayan constituido dentro del proceso y los que con posterioridad se llegaren a constituir.

SEPTIMO: Contra la presente Resolución no proceden recursos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ
Abogado Ejecutor
ICBF Regional Huila

Revisó: Napoleón Ortiz G
Elaboró: Gladys pastrana U -técnico cobro coactivo *GC*



República de Colombia
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
 Regional Huila
 Grupo Jurídico



41-20000

Neiva,

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
 Al contestar cite No. : S-2018-545620-4100
 Fecha: 2018-09-17 12:25:45
 Enviar a: EDWIN ALFREDO SCALANTE
 MOLINA

CORREO CERTIFICADO

Señor
 EDWIN ALFREDO SCALANTE MOLINA
 Vereda la Argentina
 Saladoblanco Huila

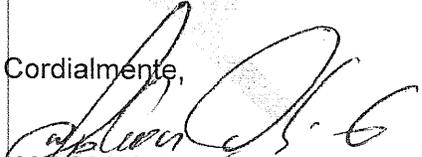
Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
 Demandado EDWIN ALFREDO SCALANTE MOLINA
 NIT/CC: 1.083.908.355
 Radicado: 37 - 2018

Respetado Señor:

El Funcionario Ejecutor de la Oficina de Cobro Coactivo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Huila, **NOTIFICA POR CORREO CERTIFICADO**, a EDWIN ALFREDO SCALANTE MOLINA, identificado con C.C 1.083.908.355 del contenido de la Resolución No 218 de fecha treinta y uno (31) de agosto de 2018. Por medio del cual se dicta Sentencia y se ordena seguir adelante con la ejecución del proceso, en contra del demandado, dentro del proceso de referencia adelantado por este despacho.

Al notificado se le envía la citada Resolución en un (1) folio, lo anterior conforme a lo dispuesto en el artículo 836 del Estatuto Tributario.

Cordialmente,


 NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ
 Funcionario Ejecutor ICBF
 Regional Huila

Anexo: 1 folio

Revisó: Napoleón Ortiz
 Elaborado: Gladys Pastrana – técnico cobro coactivo

Calle 21 No. 1E - 40 Neiva
 Teléfono: 860 47 00
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
 www.icbf.gov.co

*Cambiando el mundo
 de las familias colombianas* 17/09/2018

RA 0125 1984 43 CO



Trazabilidad Web

N° Guía

Buscar

Para visualizar la guía de version 1 ; sigue las [instrucciones de ayuda para habilitarlas](#)

1 of 1 Find | Next

Guía No. ra012518543co

Fecha de Envío: 17/09/2018 19:17:42

Tipo de Servicio: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Cantidad: 1 Peso: 200.00 Valor: 5200.00 Orden de servicio: 10516804

Datos del Remitente:

Nombre: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Neiva Ciudad: NEIVA_HUILA Departamento: HUILA
Regional Huila
Dirección: CLL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE PAUL Teléfono: 8604700

Datos del Destinatario:

Nombre: EDWIN ALFREDO SCALANTE MOLINA Ciudad: SALADOBLANCO Departamento: HUILA
Dirección: VEREDA LA ARGENTINA Teléfono:

Carta asociada: Código envío paquete: Quien Recibe:
Envío Ida/Regreso Asociado:

Fecha	Centro Operativo	Evento	Observaciones
17/09/2018 07:17 PM	PO.NEIVA	Admitido	
17/09/2018 08:06 PM	PO.NEIVA	TRÁNSITO(DEV)	
18/10/2018 08:35 AM	PO.NEIVA	Envío no entregado	
22/10/2018 06:09 PM	PO.NEIVA	devolución entregada a remitente	

